

Ministerio
de Gobierno.

323



O. L. 70-31.

Recibido a las
12 1/2 de la mañana
del mismo día.

Menendez

MH-0170
CAS. 13
DOC. 150
FOL. 1

A. B. Rafael Menendez.

Si a la una de este día
no hace V. efectivo el entero de la can-
tidad de mil pesos que se le tiene anig-
nada por razon de Emprerito, debe-
ria entregarla doble dentro de veinte
y cuatro horas; fenecido el cual ter-
mino y no realizada la exhibicion,
se procederá al secuestro de sus bienes
y extranamiento de su persona, segun
lo resuelto por el Soberano Congreso.
De orden de la Suprema Junta Gu-
bernativa lo comunico a V. para su
inteligencia.

Dios que a V. m. S. S.
Lima 20 de Enero de 1823 = 4º.

Juan Valdivieso
A. B. Menendez



este inventario á las diez y tres cuartos
la Cantidad que se expone; y queda
hecho el respectivo asiento. Consta
en el art. 2.º del Tercero anterior que
al intento se lleva. Administración
del Fisco Público. Lima Mes. de
Quinceavilla 1823.

Lima Mayo 6.º 1823.

Tomase razón en la Contad.ª
mayor de este docum.º y los diez
libram.ºs. le comprehenden. fls.
reahiganse.

Tomase Razón en la Contradonia
mayor de Cuentas. Lima
Mayo 7.º de 1823. 4.º

Mariano Vidal

Bonetti
J. B.

